

Consultas Realizadas

Licitación 431344 - ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Consulta 1 - El servidor debe contar con su tapa frontal LCD indicadora y rieles deslizantes

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2023
servidor, se solicita lo siguiente: "el servidor debe contar con una mini pantalla LCD". Esta característica está específicamente dirigida al modelo DELL PowerEdge R740, como podrán constatar en las especificaciones técnicas del producto (https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-r740/per740_ism_pub/lcd-panel?guid=guid-59ebba3f-3557-443b-92b6-4b4af8961a78&lang=en-us). Es importante destacar que todos los servidores, independientemente de la marca, cuentan con LEDs indicadores del estado del servidor y, además, disponen de herramientas de administración remotas, lo que consideramos suficiente para la gestión del servidor. Por lo tanto, amablemente solicitamos a la Convocante que considere nuestro pedido y deje esta característica como un ítem opcional en las especificaciones. Con esta modificación, la convocante contará con una mayor cantidad de ofertas, lo que permitirá un análisis más exhaustivo de las propuestas que cumplan con las necesidades de la entidad y que, al mismo tiempo, sean costo/beneficiosas. Flexibilizar los requerimientos asegurará una competencia más amplia y una mejor oportunidad para que los oferentes presenten soluciones que se ajusten a las necesidades específicas del proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 2 - Fuente de alimentación; 2 (dos) Fuentes de 1400 Watts redundantes e intercambiables en caliente

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2023
Se solicita aceptar fuentes de mayor capacidad teniendo en cuenta que se está cotizando fuentes con mejores prestaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Las especificaciones técnicas establecidas son las mínimas requeridas, se aceptará ofertas de mayores capacidades.		

Consulta 3 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/Subitem/Pantalla Frontal

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
"el servidor debe contar con una mini pantalla LCD ". Solicitamos amablemente a la Convocante considerar el pedido y dejar como un ítem opcional. ya que todos los servidores en todas las marcas cuentan con Leds indicados del estado del servidor, que adicional a las herramientas de administración remotas son suficientes para la gestión del servidor. Esta característica limita y se encuentra abiertamente dirigida al modelo DELL PowerEdge R740, como podrán constatar en las especificaciones técnicas del producto (https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-r740/per740_ism_pub/lcd-panel?guid=guid-59ebba3f-3557-443b-92b6-4b4af8961a78&lang=en-us). La consulta obedece que con esta modificación, la convocante contará con mayor cantidad de ofertas para un mejor análisis de ofertas que cumplan con las necesidades de la entidad y sean costo/beneficiosas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 4 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/Subitem/Fuente de Alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
"2 (dos) Fuentes de 1400 Watts redundantes e intercambiables en caliente." Solicitamos a la convocante aceptar fuentes de mayor capacidad teniendo en cuenta que se está cotizando fuentes con mejores prestaciones. La consulta obedece a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Así como, reza el Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Las especificaciones tecnicas establecidas son las minimas requeridas, se aceptará ofertas de mayores capacidades.		

Consulta 5 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN/Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación/Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia/Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
"I. El oferente deberá acreditar contar con al menos tres (3) técnicos pertenecientes al plantel del oferente para el ítem N.º 1." Nos dirigimos a la convocante muy amablemente, solicitando eliminar o dejar como opcional el requisito de los (3) técnicos o al menos que no sean del plantel permanente, ya que es una mano especializada y muy escasa que no necesariamente, debe pertenecer al plantel, lo cual limita a otros oferentes potenciales. La consulta obedece para abrir la posibilidad de aumento de participación de otros oferentes potenciales que subcontratan personal especializados para todos sus proyectos. Con este pedido cumplimos con el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Así como, reza el Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 6 - DATOS DE LA LICITACIÓN/ Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
[15:11] Jose Villalba DATOS DE LA LICITACIÓN/ Plazo de reposición de bienes "1 (un) día hábil luego de haber recibido la notificación de la CONTRATANTE solicitando la respectiva reposición." Nos Dirigimos muy amablemente a la convocante, solicitando aumentar al menos 5 días mas para la reposición de bienes, ya que 1(un) día es muy poco, de tal manera a que se cuente con un tiempo prudencial para el diagnóstico y reposición de la pieza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 7 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas/Subitem/Sistemas Operativos Soportados

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
“Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, VMware vSphere, ClearOS, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Ubuntu, Oracle Linux, Citrix, Debian”		
Nos dirigimos a la convocante muy amablemente para manifestar lo siguiente, así como se tomó en cuenta esta característica TPM, se debería tener en cuenta la protección adicional del sistema operativo, ya que últimamente se han presentado ciberataques devastadores alrededor del mundo, y sabiendo que la mayoría de los sistemas operativos contienen huecos de seguridad que pueden comprometer la información y más aún, son los servidores los más afectados de la red. En ese sentido, consultamos si no han contemplado proteger estos equipos con algún sistema de seguridad adicional, considerando que son servidores que van a ser utilizados en una institución importante, y que ha estado en los últimos meses en interés de todo el país en cuanto a la seguridad de la información que maneja la institución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Aclaremos que el presente procedimiento es para la adquisición de servidores para el Datacenter de la Justicia Electoral, por tanto, remitirse a lo requerido dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 8 - ítem 1 – Servidor Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
En el punto 16, Unidad, Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos. EXIGIDO. Considerando que cada fabricante desarrolla sus tecnologías y pueden brindar esta funcionalidad por diversos métodos, Ejemplo: por medio de luces tipo led, otros por alarmas sonoras, otros por alertas via software. Solicitamos amablemente a la convocante, que sea aceptado también otros método de advertencia, para no comprometer el arreglo de discos (RAID).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 9 - Ítem 1 Servidor tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
En el punto 19, Unidad, Controlador con soporte de RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60. Al menos 8GB de Cache y con batería de almacenamiento inteligente. Se requiere que el Controlador pueda manejar la totalidad de los discos instalados y las bahías libres. EXIGIDO. A modo de aclaración, entendemos que la placa controladora o placas controladoras deben manejar la totalidad de los discos instalados y además soportar para controlar a futuro los discos a ser instalados en las bahías libres. ¿Es correcta nuestra apreciación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 10 - ítem 1 - Servidor Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
En el punto 24, Ranuras de expansión, Al menos 6 ranuras PCIe 3.0 habilitadas, cuatro de ellos del tipo x8 y dos x16. Capacidad de habilitar hasta 8 ranuras PCIe 3.0 Se requiere al menos 2 Ranuras PCIe libres. EXIGIDO. Se solicita que sean aceptados equipos con 6 ranuras PCIe 3.0 en total. Con esto se estará dando mayores oportunidades a posibles participantes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 11 - ítem 1 - Servidor Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
En el punto 28, Ventiladores, 6 ventiladores intercambiables en caliente en Redundancia N+1. EXIGIDO. A modo de aclaración, entendemos por el requerimiento de "6 ventiladores intercambiables en caliente en Redundancia N+1" que se solicitando en total un mínimo de 6 ventiladores intercambiables en caliente, 5 + 1. ¿Es correcta nuestra apreciación?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Es correcta la apreciacion.		

Consulta 12 - Sobre requerimiento de CAPACIDAD TECNICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2023
Punto L: El oferente deberá acreditar contar con al menos 3(tres) técnicos pertenecientes al plantel del oferente para el ítem 1 Al respecto consultamos si es correcta nuestra apreciación de que puedan ser aceptados la presentación de profesionales certificados en el rubro de Servidores, Storage y/o soluciones de Datacenter de la marca ofertada y/o de otras marcas. Para el ítem 1		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 13 - En el Pliego de Bases y Condiciones / Requisitos de calificación y criterios de evaluación / Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2023
Menciona lo siguiente: "Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de servidores conforme a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2020 - 2021 - 2022). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado." Solicitamos a la convocante encarecidamente aclarar si nuestra interpretación es correcta: no es necesaria la presentación de un contrato o factura por cada año, siempre y cuando la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% y sean dentro del periodo solicitado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Es correcta la apreciacion.		

Consulta 14 - Fuente de alimentación; 2 (dos) Fuentes de 1400 Watts o superior redundantes e intercambiables en caliente

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2023
Se solicita aceptar fuentes de 1400 Watts o superior de mayor capacidad teniendo en cuenta que se está cotizando fuentes con mejores prestaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Las especificaciones técnicas establecidas son las mínimas requeridas, se aceptará ofertas de mayores capacidades.		

Consulta 15 - Sobre especificaciones Técnicas - Servidor tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
En la especificación técnica se requiere una mini pantalla LCD". Esta característica está específicamente dirigida al modelo DELL PowerEdge R740, la cual solo es cumplida por una marca comprobable en su portal oficial de especificaciones técnicas del producto (https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-r740/per740_ism_pub/lcd-panel?guid=guid-59ebba3f-3557-443b-92b6-4b4af8961a78&lang=en-us). Solicitamos sea eliminado este requerimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 16 - Servidor Tipo 1 - direccionado!

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
Es muy notorio que las especificaciones técnicas están dirigidas a una marca y modelo específico DELL PowerEdge R740. Ver sitio oficial (https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-r740/per740_ism_pub/lcd-panel?guid=guid-59ebba3f-3557-443b-92b6-4b4af8961a78&lang=en-us). Atendiendo a las disposiciones de la DNCP en su Ley 2051, deberían de haber por lo menos 3 marcas que den cumplimiento a lo requerido. Por lo que solicitamos sea anulado este llamado y vuelto a emitir especificaciones acordes a la libre competencia donde lo requerido sea posible cotizar con diferentes marcas que se comercializan en plaza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Con relación a la situación planteada, esta Convocante manifiesta que existen en el mercado varias marcas/modelos que cumplen con lo solicitado en las bases y condiciones del presente proceso. Por tanto, remitirse al PBC.		

Consulta 17 - Referente a la certificación de calidad ISO 9001 o similar

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
Donde se solicita lo siguiente: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para el ítem N° 2. A modo de aclaración, no sería lo correcto "El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de postventa de TICs para el ítem N° 2". ¿Es correcta nuestra apreciación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 18 - Punto i) de la capacidad técnica dentro del ítem N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2023
Solicitamos amablemente a la Convocante considerar el punto i) de la capacidad técnica dentro del ítem N° 2 y dejar como opcional. La consulta obedece a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Así como, reza el Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 19 - Plazo de reposición de bienes.

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, Plazo de reposición de bienes, solicitan: 1 (un) día hábil luego de haber recibido la notificación de la CONTRATANTE solicitando la respectiva reposición. Solicitamos respetuosamente a la convocante que el plazo de reposición de los bienes sea por lo menos de 5 (cinco) días hábiles luego de haber recibido la notificación de la contratante solicitando la respectiva reposición considerando que se tratan de productos muy específicos como lo son SERVIDORES del tipo Enterprise y poseen una configuración especial para el proyecto de referencia, esto teniendo en cuenta que los procesos de diagnóstico, verificación in situ y los plazos administrativos que poseen los fabricantes para casos abiertos en caso de fallas requieren de un tiempo prudencial para la resolución de problemas con este nivel de equipamientos, esto no exonera al oferente a realizar el máximo esfuerzo para la pronta resolución de problemas en caso de ocurrir. Apelamos a la cordura de la convocante para que este punto pueda ser modificado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 20 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, capacidad técnica, solicitan: El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con dos (2) Técnicos Certificados en OCP (Oracle Certified Professional) con al menos un (1) año de antigüedad, para la instalación y configuración en los equipos ofertados, para el Ítem N° 2 Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como OPCIONAL o en su defecto acepten técnicos certificados en la marca del servidor ofertado ya que según el requerimiento de las especificaciones técnicas se ha comprobado que solo está solicitando HARDWARE y no así software alguno de la marca ORACLE por lo cual no tiene fundamento alguno solicitar dichos certificados pues los mismos no son necesarios para realizar una instalación acorde a las buenas practicas de un fabricante de hardware de servidores, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Caso contrario la convocante se expone a que potenciales oferentes recurran al proceso administrativo de la PROTESTA ante la DNCP al imponer requerimientos sin justificación alguna para limitar la participación de potenciales oferentes y fabricantes líderes en la industria de servidores que pueden proveer el tipo de equipamiento solicitado. Apelamos a la cordura de los encargados del proyecto de referencia para el propio beneficio de la convocante permitiendo el mayor numero de oferentes posibles en este proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a fin de satisfacer la necesidad institucional de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual, tanto los criterios de evaluación dispuestos en el apartado "Capacidad Técnica", como los documentos requeridos en el apartado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC; han sido establecidos a fin de asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 1, unidad, solicitan

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 1, unidad, solicitan: Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados discos que cuenten con indicador LED que de acuerdo al estado de funcionamiento del mismo emita el color respectivo (verde correcto), (amarillo degradado) y (rojo fallido) con el cual cualquier técnico mínimamente capacitado podrá entender cual es el disco que debe o no ser removido para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Así también solicitamos sean aceptados discos que cuenten con el FIRMWARE homologado por parte del fabricante para garantizar la protección contra virus, robos de datos, destrucción y manipulación de datos ya que la descripción "cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos." Es una descripción comercial del fabricante HPE comprobable en el siguiente enlace https://buy.hpe.com/lamerica/es/options/drives-storage/server-solid-state-drives/server-solid-state-drives/unidades-ssd-hpe-nvme-alto-rendimiento-baja-latencia-escritura-intensiva/p/1012742161 Caso contrario la convocante se expone a que potenciales oferentes recurran al proceso administrativo de la PROTESTA ante la DNCP al imponer requerimientos sin justificación alguna para limitar la participación de potenciales oferentes y fabricantes líderes en la industria de servidores que pueden proveer el tipo de equipamiento solicitado. Apelamos a la cordura de los encargados del proyecto de referencia para el propio beneficio de la convocante permitiendo el mayor número de oferentes posibles en este proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a las Adendas N° 1 y 2.		

Consulta 22 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem Nº 1 - Servidor Tipo 1, Puertos, solicitan:

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem Nº 1 - Servidor Tipo 1, Puertos, solicitan: 1 ranura MicroSD interno Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que esta es una característica restrictiva y poco relevante técnicamente para el uso estipulado de los servidores, esto apunta directamente al servidor del fabricante HPE DL380 G10 lo cual puede ser comprobado en el enlace oficial de dicho fabricante https://www.hpe.com/psnow/doc/a00008180enw en el documento Quick Specs Pagina 3 donde se visualiza claramente este requerimiento. O en su defecto solicitamos sea aceptado un puerto USB 3.1 (5 Gb/s) (SUPERIOR) a nivel de velocidad de transferencia en caso de que la convocante requiera si o si una ranura interna para algún uso específico, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Caso contrario la convocante se expone a que potenciales oferentes recurran al proceso administrativo de la PROTESTA ante la DNCP al imponer requerimientos sin justificación alguna para limitar la participación de potenciales oferentes y fabricantes líderes en la industria de servidores que pueden proveer el tipo de equipamiento solicitado. Apelamos a la cordura de los encargados del proyecto de referencia para el propio beneficio de la convocante permitiendo el mayor número de oferentes posibles en este proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la necesidad institucional. Por tanto, remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 23 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem Nº 1 - Servidor Tipo 1, fuente de alimentación, solicitan

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem Nº 1 - Servidor Tipo 1, fuente de alimentación, solicitan: 2 (dos) Fuentes de 1400 Watts redundantes e intercambiables en caliente. Considerando que las especificaciones técnicas son “como mínimo” entendemos que la potencia de las fuentes de 1400 Watts es la potencia mínima a ser ofertada pudiendo cada oferente de acuerdo a requerimientos energéticos del fabricante del servidor ofertar fuentes con mayor capacidad de watts para garantizar el correcto funcionamiento redundante de estos componentes, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Las especificaciones tecnicas establecidas son las minimas requeridas, se aceptará ofertas de mayores capacidades.		

Consulta 24 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 1, pantalla frontal,

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 1, pantalla frontal, solicitan: Con indicadores LED, que permita el diagnóstico y verificar el estado de cada parte del Hardware de forma sencilla con una vista general del equipo, con el diseño de la placa madre del Servidor. Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que el mismo direcciona sobre un producto del fabricante DELL EMC con su accesorio de bezel https://i.dell.com/sites/csdocuments/Product_Docs/en/poweredge-r750-spec-sheet.pdf de esta manera se permitirá la participación de otro fabricantes de renombre en servidores líderes de la industria		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 25 - , SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, procesador,

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, procesador, solicitan: Un procesador de 10 cores con frecuencia 2.4 GHz como mínimo Favor confirmar si la frecuencia de procesador debe ser considerada como FRECUENCIA BASE y si puede ser aceptado 1 (un) procesador de 10 cores con frecuencia base de 2.3 GHz (esta es la distribución exacta del principal fabricante de procesadores) para las características de referencia, esto no afectará en lo absoluto al rendimiento del equipo para el uso requerido de la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la necesidad institucional. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 26 - , SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, interfaces periféricas

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, interfaces periféricas, solicitan: 3 (tres) Puertos USB dos traseros y uno delantero como mínimo Entendemos que se refieren a puertos USB 3.0, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar correctamente la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 27 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, sistemas operativos soportados, solicitan

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, sistemas operativos soportados, solicitan: ClearOS - exigido ClearVM - exigido Solicitamos respetuosamente a la convocante que ambos sistemas operativos (ClearOS, ClearVM) sean considerados como OPCIONAL ya que los mismos son sistemas que trabajan y "soportan" únicamente en servidores del fabricante HPE, esto puede ser comprobado tanto en la pagina https://www.clearos.com/ como así también en la pagina del fabricante HPE https://www.hpe.com/psnow/doc/a00050144en_us con lo cual la convocante restringe la participación de otros fabricantes de servidores líderes a nivel mundial, este sistema operativo NISQUIERA es recomendado para aplicaciones críticas de nivel empresarial, solo está basado para aplicaciones de pequeñas empresas con lo cual la convocante no tendrá utilidad para esto. Apelamos a la cordura de los encargados del proyecto para considerar este argumento por el punto de referencia. Caso contrario la convocante se expone a que potenciales oferentes recurran al proceso administrativo de la PROTESTA ante la DNCP al imponer requerimientos sin justificación alguna para limitar la participación de potenciales oferentes y fabricantes líderes en la industria de servidores que pueden proveer el tipo de equipamiento solicitado. Apelamos a la cordura de los encargados del proyecto de referencia para el propio beneficio de la convocante permitiendo el mayor número de oferentes posibles en este proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 28 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, Kit de montaje en Rack y Accesorios, solicitan

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem N° 1 - Servidor Tipo 2, Kit de montaje en Rack y Accesorios, solicitan: Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack. Entendemos que los cables de poder deben ser del tipo C13-C14 para la conexión energética en los racks de la convocante, favor confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 29 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: “El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2.” Al respecto, se solicita a la convocante considerar la inclusión de empresas en proceso de finalización para obtener la Certificación ISO 9001:2015, con el documento de aval de dicho proceso de certificación iniciado al momento de presentar oferta y/o que sea aceptada una Declaración Jurada respaldada por documentación fehaciente de contar con la certificación ISO para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado el oferente en proceso de certificación. La aceptación de esta Declaración Jurada avala que la empresa en cuestión se encuentra en las etapas finales del proceso de obtención de la Certificación ISO 9001:2015 de gestión de calidad. La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, si aceptan la petición se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 sin un criterio objetivo que hagan evidente la necesidad y la oportunidad de exigir este requerimiento, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa que supone una barrera para la participación, lo cual, hace que las exigencias se alejen del objeto real de este procedimiento de contratación, que debería enfocar sus exigencias en la calidad de los productos y no en aspectos estrictamente administrativos. Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 30 - /* Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “Certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems Nº 1 y 2. Se deberá presentar copia de certificación vigente.” Al respecto, se solicita a la convocante considerar la inclusión de empresas en proceso de finalización para obtener la Certificación ISO 9001:2015, con el documento de aval de dicho proceso de certificación iniciado al momento de presentar oferta y/o que sea aceptada una Declaración Jurada respaldada por documentación fehaciente de contar con la certificación ISO para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado el oferente en proceso de certificación. La aceptación de esta Declaración Jurada avala que la empresa en cuestión se encuentra en las etapas finales del proceso de obtención de la Certificación ISO 9001:2015 de gestión de calidad. La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, si aceptan la petición se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 sin un criterio objetivo que hagan evidente la necesidad y la oportunidad de exigir este requerimiento, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa que supone una barrera para la participación, lo cual, hace que las exigencias se alejen del objeto real de este procedimiento de contratación, que debería enfocar sus exigencias en la calidad de los productos y no en aspectos estrictamente administrativos. Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 31 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: “El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2.” Al respecto, se solicita a la convocante considerar que se brinde la posibilidad de presentar la constancia de certificación ISO al momento de la firma del contrato, considerando que este no es un requisito técnicamente indispensable. Permitir esta flexibilidad beneficiaría al proyecto al fomentar una mayor competencia entre diferentes oferentes y recibir potencialmente ofertas más competitivas. Al no ser de producción Nacional los bienes requeridos en este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos que serán suministrados a la convocante. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, está certificación es opcional y no deviene de alguna imposición constitucional a la cual las empresas del rubro del llamado estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión como un requisito de exclusión de la participación de cualquier potencial oferente. De mantener este requisito y no permitir mínimamente lo solicitado la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001 sin un criterio objetivo que hagan evidente la necesidad y la oportunidad de exigir este requerimiento, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa que supone una barrera para la participación, lo cual, hace que las exigencias se alejen del objeto real de este procedimiento de contratación, que debería enfocar sus exigencias en la calidad de los productos y no en aspectos estrictamente administrativos. Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 32 - /* Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “Certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2. Se deberá presentar copia de certificación vigente.” Al respecto, se solicita a la convocante considerar que se brinde la posibilidad de presentar la constancia de certificación ISO al momento de la firma del contrato, considerando que esta no es un requisito técnicamente indispensable. Permitir esta flexibilidad beneficiaría al proyecto al fomentar una mayor competencia entre diferentes oferentes y recibir potencialmente ofertas más competitivas. Al no ser de producción Nacional los bienes requeridos en este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos que serán suministrados a la convocante. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, está certificación es opcional y no deviene de alguna imposición constitucional a la cual las empresas del rubro del llamado estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión como un requisito de exclusión de la participación de cualquier potencial oferente. De mantener este requisito y no permitir mínimamente lo solicitado la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001 sin un criterio objetivo que hagan evidente la necesidad y la oportunidad de exigir este requerimiento, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa que supone una barrera para la participación, lo cual, hace que las exigencias se alejen del objeto real de este procedimiento de contratación, que debería enfocar sus exigencias en la calidad de los productos y no en aspectos estrictamente administrativos. Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 33 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: “El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con dos (2) Técnicos Certificados en OCP (Oracle Certified Professional) con al menos un (1) año de antigüedad, para la instalación y configuración en los equipos ofertados, para el Ítem Nº 2” Al respecto, se solicita a la convocante, se modifique este punto y reducir el número de técnicos certificados necesarios de 2 a 1. Esta reducción en cuanto a la cantidad no comprometerá la calidad ni la eficiencia del proyecto teniendo en cuenta que con lo sugerido se cubriría los trabajos necesarios a realizarse para la implementación de la solución requerida y según lo mencionado al no considerarse objetivamente un parámetro real en cuanto a la cantidad de profesionales necesarios y a su vez limitaría injusta e innecesariamente la participación de potenciales oferentes con vasta trayectoria en el rubro. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a fin de satisfacer la necesidad institucional de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual, tanto los criterios de evaluación dispuestos en el apartado "Capacidad Técnica", como los documentos requeridos en el apartado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC; han sido establecidos a fin de asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 34 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: “El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con dos (2) Técnicos Certificados en OCP (Oracle Certified Professional) con al menos un (1) año de antigüedad, para la instalación y configuración en los equipos ofertados, para el Ítem Nº 2” Luego, en la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, dice: “No Aplica” Al respecto, solicitamos a la convocante sea aceptada la subcontratación de los profesionales requeridos, para la instalación y configuración en los equipos ofertados, presentando para el efecto una Carta compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto durante el plazo de duración del servicio, según los ítems correspondientes. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a fin de satisfacer la necesidad institucional de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual, tanto los criterios de evaluación dispuestos en el apartado "Capacidad Técnica", como los documentos requeridos en el apartado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC; han sido establecidos a fin de asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 35 - /* Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 1 - Servidor Tipo 1, se solicita: Nro. 23. Puertos: 1 puerto VGA. 1 puerto dedicado para administración del servidor. 1 ranura MicroSD interno. 5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores). Al respecto, se solicita a la Convocante que sean aceptados equipos con 4 puertos USB con la siguiente configuración: 2 puertos USB 3.0 (uno posterior y uno interno) y 2 puertos USB 2.0 (uno frontal y uno posterior) como mínimo; teniendo en cuenta que lo expuesto no es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado ni una característica estandarizada en equipos de similares configuraciones. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la necesidad institucional. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 36 - /* Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 1 - Servidor Tipo 1, se solicita: Nro. 4. Velocidad del procesador: 2.30GHz con turbo 3.40 GHz" Al respecto, se solicita a la Convocante que sean aceptados equipos con una mayor performance y mejor prestación con las nuevas tecnologías de procesadores correspondiente a las nuevas generaciones, cuya Frecuencia básica del procesador es 2.00 GHz y Frecuencia turbo máxima 3.90 GHz. teniendo en cuenta que con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad de ofertas, dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la necesidad institucional. Por tanto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

Consulta 37 - Documentaciones requeridas en el apartado de Capacidad técnica: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2023
El pliego solicita: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2, Por lo que SOLICITAMOS a la convocante que se pueda reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 38 - Documentaciones requeridas en el apartado de Capacidad técnica: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de venta y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2023
En la capacidad técnica solicitan: Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad . Cabe destacar que para corroborar el buen desempeño de los oferentes en la provisión de los bienes a ser adquiridos en esta licitación ya son solicitados contratos/facturas que demuestren la experiencia en este rubro; estos documentos son prueba suficiente de que un oferente posee la capacidad de proveer lo solicitado en este procedimiento de Contratacion. Solicitamos a la Convocante eliminar este requisito por los motivos expuestos en atención a lo establecido en la Ley 2051/02. Art 20: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 39 - Documentaciones requeridas en el apartado de Capacidad técnica: El oferente deberá acreditar contar con al menos tres (3) técnicos pertenecientes al plantel del oferente para el ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2023
Solicitamos a la convocante la modificación de dicha solicitud y solicitar cuanto sigue: El oferente deberá acreditar contar con al menos un (1) técnicos pertenecientes al plantel del oferente para el ítem N° 1.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 40 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones / técnicas/Subitem /Procesador

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
Donde dice: "- vPro o similar." Solicitamos amablemente que el requerimiento de Intel vPro sea considerado como opcional, ya que el mismo es un requisito de los procesadores para equipos de microinformática (notebooks, computadores de escritorio, entre otros) y no tanto así de procesadores de última generación de servidores, en donde dichos servidores cuentan con un esquema especializado para gestión remota, independiente a que el procesador cuente o no con esta característica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 41 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones / técnicas/Subitem /Unidad

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
Donde dice: "Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos." Nos dirigimos muy amablemente a la convocante manifestando lo siguiente, ya que en una parte del punto 17 reza "Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos", en donde dicho requisito solo lo cumplen (en conjunto con otros puntos del pliego) los servidores de la marca HPE, limitando así la posibilidad de libre competencia entre los oferentes, es por ello que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional, con lo cual permitirán la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 42 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones / técnicas/Subitem / Interfaces de Red

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
Donde dice: “4 (cuatro) puertos de 1 Gigabit Ethernet BaseT. 6 (seis) puertos Ethernet 10Gb Base-T. 2 (dos) puertos 10/25Gb SFP.” Nos dirigimos muy amablemente a la convocante solicitando aclarar, si los puertos de 10/25 Gbps deben contar con transceivers de 10 Gb SR o de 25 Gb. La Consulta obedece para poder sincerar los costos sobre la propuesta a presentar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Se aclara que se requieren SFP de 25 Gbps SR		

Consulta 43 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/Detalle de los productos con las respectivas especificaciones / técnicas/Subitem /Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
Donde dice: “Garantía mínima de 3 (tres) años en piezas y mano de obra en sitio, con atención al día siguiente laboral, el soporte debe ser del Fabricante a través del Centro Autorizado de Servicios y sus Técnicos Certificados. Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros.” Nos dirigimos muy amablemente a la convocante manifestando lo siguiente, ya que en una parte del punto 45 reza “Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros.”, en donde dicho requisito solo lo cumplen (en conjunto con otros puntos del pliego) los servidores de la marca HPE, limitando así la posibilidad de libre competencia entre los oferentes, es por ello que solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional, con lo cual permitirán la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 44 - Notificacion SIM

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
En el pliego solicitan para el servidor tipo I, lo siguiente: Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros. Solicitamos respetuosamente a la convocante que esta denominación de SIM (Systems Insight Manager) sea considerada como OPCIONAL o en su defecto acepten sistemas de notificaciones de acuerdo al fabricante ofertado ya que el mismo es una denominación COMERCIAL del fabricante HPE para su sistema de notificación pre falla, esto puede ser comprobado en el siguiente enlace oficial https://support.hpe.com/hpesc/public/docDisplay?docId=c01667497&docLocale=en_US De esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes con fabricantes líderes en la industria de servidores. De lo contrario la convocante se expone a que potenciales oferentes recurran al proceso administrativo de la PROTESTA ante la DNCP por insertar requerimientos restrictivos en el proceso de referencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 45 - vPro o similar.

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2023
Para el servidor tipo I, solicitan: Procesador - vPro o similar. Solicitamos respetuosamente a la convocante que esa característica sea considerada como opcional ya que la misma era una funcionalidad del fabricante INTEL para sus procesadores SP Gen 2 los cuales ya no se encuentran comercialmente disponibles.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Remitirse a la Adenda N° 2.		